



Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2014.-

## **UN LOGRO MAS!!!!**

Estimado Colega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de notificarle la modificación del cobro de la primera **-HORA DE ESTACIONAMIENTO - LEY N.º 5114-**.

A partir de la fecha, la misma deberá ser puesta en práctica. A continuación transcribimos el Edicto de Ley.

Nº 4540 - 11/12/2014 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires      Página      276  
Poder Legislativo- Ley Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

### **LEY N.º 5114**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modificase el inciso b) del artículo 15 de la Ley 4827 (BOCBA Nº 4337), el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**B. LA PRIMERA HORA DE OCUPACIÓN SE COBRARÁ COMPLETA. PASADA LA PRIMERA HORA, SE COMPUTARAN LAS FRACCIONES EN LAPROS NO SUPERIORES A 5 MINUTOS, CUYA TARIFA EN NINGÚN CASO PODRÁ SUPERAR LA DOCEAVA PARTE DEL PRECIO POR HORA DE ESTACIONAMIENTO.**

Art. 2º.- Comuníquese, etc. Ritondo – Schillagi

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.114 (E.E. Nº 16206417-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 23 de octubre de 2014 **ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de noviembre de 2014.**

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Comunal. Cumplido, archívese. Clusellas

Próximamente entregaremos en forma gratuita a nuestros asociados, la Cartelería de Precios correcta, que deberemos exhibir.

Continuamos trabajando en defensa de nuestra actividad, en silencio, por y para el desarrollo del sector.

**LA COMISION DIRECTIVA**